

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINIMA CUANTIA

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece los pilares del Estado en materia de seguridad, convivencia y función administrativa. El artículo 2 consagra como fines esenciales servir a la comunidad, garantizar derechos y asegurar la convivencia pacífica dentro de un orden justo. En concordancia, el artículo 113 dispone la colaboración armónica entre las ramas del poder público para el cumplimiento de dichos fines.

Por su parte, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio del interés general y debe regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el artículo 366 establece que el bienestar general y la calidad de vida son finalidades sociales del Estado, priorizando el gasto público social en los planes y presupuestos nacionales y territoriales.

La Ley 1421 de 2010, que modifica la Ley 418 de 1997, establece en su artículo 6 la obligatoriedad de crear Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana como fondos cuenta en todos los departamentos y municipios, destinados a financiar acciones de seguridad, orden público y convivencia, conforme a los planes integrales territoriales. Estas actividades son ejecutadas por la Fuerza Pública y autoridades territoriales según su competencia.

El artículo 7 de la misma ley crea el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado por el Ministerio del Interior, con el fin de garantizar la seguridad y fortalecer la gobernabilidad. Se dispone que los recursos provenientes de contribuciones especiales (Ley 1106 de 2006) deben invertirse en acciones que aseguren el orden público y la convivencia.

El Decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.7.1.1.9, reglamenta la creación obligatoria de los FONSET en entidades territoriales y establece mecanismos de seguimiento por parte del Ministerio del Interior. Asimismo, el Decreto 399 de 2011 (modificado por el Decreto 577 de 2011) regula la organización y funcionamiento de estos fondos, definiéndolos como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por alcaldes o gobernadores.

En el ámbito territorial, la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994) establece en su artículo 29 las competencias de los alcaldes en materia de orden público, incluyendo la conservación del orden, la adopción de medidas como toque de queda o restricciones, la coordinación con la fuerza pública y la formulación de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

A nivel local, el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 0001 de 2011, creó el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una cuenta especial sin personería jurídica, destinada a financiar acciones para la preservación del orden público, conforme a la Ley 1421 de 2010.

Finalmente, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35, asigna funciones a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, consolidando la estructura institucional encargada de implementar políticas, planes y recursos orientados a garantizar la seguridad y convivencia en el Distrito.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, las competencias de las entidades territoriales deben desarrollarse conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” (Gaceta Distrital No. 1081 del 28 de mayo de 2024), el cual en su artículo 7º establece la Línea Estratégica Ciudad Segura y Solidaria, orientada a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana mediante la construcción de un entorno basado en el bienestar colectivo y la protección de la población; asimismo, el artículo 8º, a través del componente Más Seguridad y Convivencia Ciudadana, define como objetivo el fortalecimiento de las condiciones de seguridad mediante estrategias integrales de prevención, disuasión, reacción y judicialización, junto con la atención de

las causas de los conflictos y la promoción de mecanismos de mediación; en este contexto, el Proyecto 8.1.1 “Fortalecimiento del Servicio Público de Seguridad y Convivencia Ciudadana” reafirma la responsabilidad de los alcaldes como primeras autoridades de policía, destacando la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar el orden público, mediante la implementación de estrategias de control del delito y persecución penal.

Contexto Delictivo

Del 1 de enero al 26 de julio del 2026 BARRANQUILLA

DELITOS MAYOR IMPACTO EN AUMENTO					
Delito	Total 2025	2025	2026	Dif	%
Homicidio	429	258	373	115	45%
Lesiones personales	1825	862	1071	209	24%

DELITOS MAYOR IMPACTO EN REDUCCIÓN					
Delito	Total 2025	2025	2026	Dif	%
Hurto a personas	10.289	5223	4614	-609	-12%
Delitos sexuales	464	282	255	-27	-10%
Hurto a residencia	480	257	228	-29	-11%
Hurto a comercio	598	421	320	-101	-24%
Hurto automotores	421	273	174	-99	-36%
Hurto motocicletas	1126	653	400	-253	-39%
Extorsión	715	425	368	-57	-13%

CONTEXTO HOMICIDIOS

En lo corrido del año 2026 se han registraron 373 víctimas por homicidio intencional, presentando un aumento de 115 casos (45%), en comparación con el año 2025 donde se presentaron 258 casos en el periodo.

Los barrios más afectados: El Bosque (29), las Américas (26 casos), Carrizal (18), Rebolo (17 casos), Las Nieves (15 casos), la Esmeralda (14), siete de abril (14), la Sierrita (13). El 45% de las víctimas de homicidio presentaban anotaciones judiciales (171 victimas), anotaciones por homicidio, porte ilegal de armas, tráfico de estupefaciente y concierto para delinquir son las anotaciones más recurrentes. A la fecha se han registrado 18 muertes violentas con víctima mujer, así: 15 homicidios, 3 feminicidio.

Con una participación del 3% del total de homicidios a la fecha van registrado 15 homicidios con víctima mujer 13 casos bajo la modalidad de sicariato y 2 casos mediante riña. De los 373 homicidios presentados, 324 fueron cometidos en la modalidad de sicariato 87% del total de los casos, 31 mediante riña, 7 casos mediante atraco.

MODALIDAD HOMICIDIOS 2025 VS 2026					
Modalidad	Total 2025	2025	2026	Dif	%
Sicariato	346	210	324	114	54%
Riñas	57	32	31	-1	-3%
Atraco	14	9	7	-2	-22%
Linchamiento	4	3	0	-3	-100%
Tortura	3	2	2	0	0%
Riñas entre pandillas	0	0	0	0	0%
Otras	5	2	8	6	300%
TOTAL	429	258	373	115	45%

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la operacionalización y capacitación del personal perteneciente a los organismos de seguridad y justicia es una iniciativa importante para lograr la optimización de estas entidades en la búsqueda constante del bienestar de la ciudadanía con irrestricto apego a la ley, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar el “SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD”.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Clase
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90101600	Servicios de Banquetes y Catering

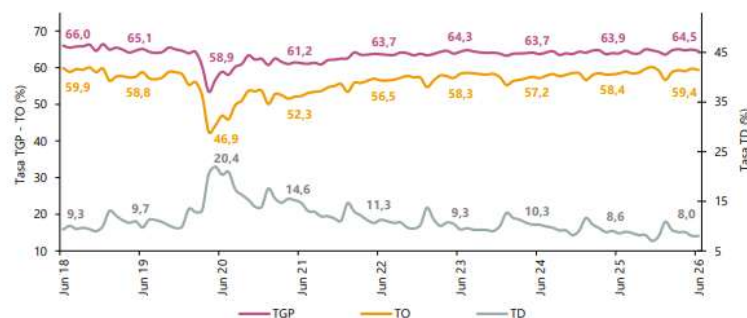
II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf> (31 de julio de 2026)

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

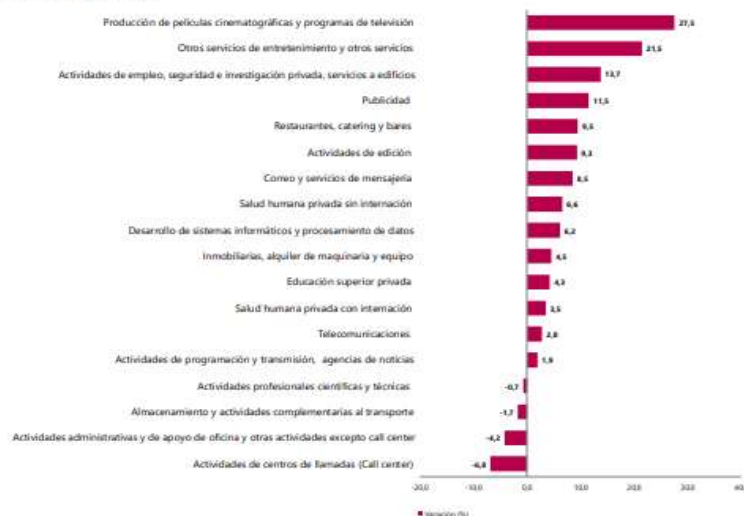
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

MAYO de 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf> (15 de julio de 2026)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2026P / MAYO 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,8	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2026^P / MAYO 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^{**}	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} / Hora ciudad ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	-1,5	-6,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	0,1	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,3	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2026P / MAYO 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025

Clasificación CIRU Rev. A.C.			Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cobrada***
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5		5,4		5,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4		12,1		6,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6		10,1		8,5
J	División 58	Actividades de edición	10,9		5,9		5,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7		7,6		13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4		1,2		3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5		2,3		2,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8		0,1		0,7
LN	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 7730, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3		5,8		5,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2		3,3		3,8
M	Clase 7310	Publicidad	6,8		5,4		1,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0		5,7		9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0		2,3		5,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9		13,2		7,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0		0,5		1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privado con internación	8,1		3,3		4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6		2,7		5,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9		6,8		9,1

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado.

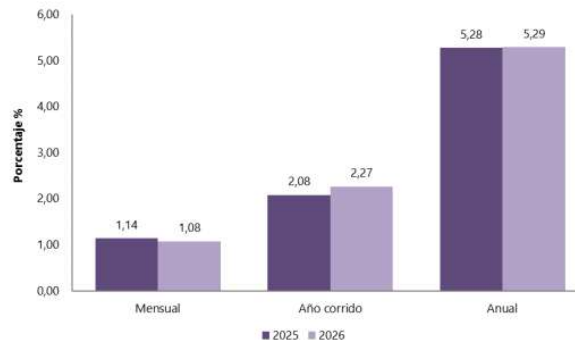
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) FEBRERO 2026

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf> (06 marzo de 2026)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y, por último, Bebidas alcohólicas y

tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y, por

último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%)

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

III. TÉCNICO

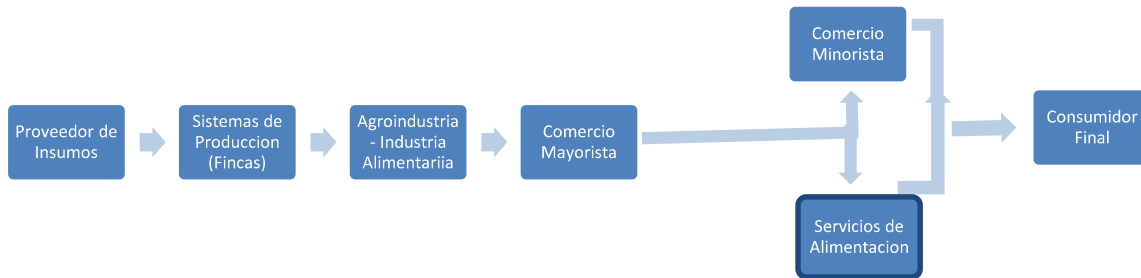
La industria alimentaria consiste en la elaboración de alimentos para el consumo humano y animal a través de los diferentes procesos de industrialización que conlleva fabricar un producto en condiciones para su venta y consumo final. Los procesos que incluye esta industria son: recepción de alimentos, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio.¹

La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología de alimentos el progreso de esta industria se ha visto incrementado y nos ha afectado actualmente en la alimentación cotidiana, aumentando el número de posibles alimentos disponibles en la dieta. El aumento de producción ha ido unido con un esfuerzo progresivo en la vigilancia de la higiene y de las leyes alimentarias de los países intentando regular y unificar los procesos y los productos, y de la industrialización de productos alimentario.²

La cadena de valor del sector alimentario se presenta a continuación:

¹ <https://www.ceupe.com/blog/industria-alimentaria.html>

² https://es.wikipedia.org/wiki/Industria_alimentaria



En referencia a la figura anterior, podemos identificar que los proveedores para el objeto del estudio se encuentran identificados como servicios de alimentación. Estos se encargan de transformar los alimentos en comidas listas para el consumo y de la distribución.

El Distrito de Barranquilla con la finalidad de satisfacer las necesidades para contratar **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD**, El Distrito de Barranquilla para darle solución a esta necesidad y en cumplimiento de las normas antes mencionadas, requiere contratar una persona natural o jurídica que realice el suministro de raciones y alimentos preparados para el personal de los organismos de seguridad del Distrito de Barranquilla en el desarrollo de sus funciones misionales.

El suministro de alimentos se efectuará en los horarios que señale el supervisor del contrato.

Los alimentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones y obligaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	REFRIGERIOS:	Und	1
	Refrigerios		
	Descripción		
	Un Líquido: jugo de fruta natural		
	Un carbohidrato: Galletas, Empanadas, Patacones, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudín, pastelito, dedito etc.		
	Proteína: queso, butifarra, mortadela de pollo o jamón, etc.		
2	Una fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla	Und	1
	Adicionalmente se deberá entregar servilleta.		
	El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.		
	DESAYUNOS:		
	Desayunos	Und	1
	Descripción		
	Arepa de huevo		
	Queso costeño		

	<table><tr><td>Bollo de Mazorca</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Chorizo o butifarra</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Jugo de corozo/ Naranja/ frutas varias</td><td>12 Onzas</td></tr><tr><td>Café con leche o chocolate</td><td>12 onzas</td></tr></table>	Bollo de Mazorca	80 grs	Chorizo o butifarra	80 grs	Jugo de corozo/ Naranja/ frutas varias	12 Onzas	Café con leche o chocolate	12 onzas										
Bollo de Mazorca	80 grs																		
Chorizo o butifarra	80 grs																		
Jugo de corozo/ Naranja/ frutas varias	12 Onzas																		
Café con leche o chocolate	12 onzas																		
Adicionalmente se deberá entregar servilleta. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.																			
3	ALMUERZOS:																		
	<table><tr><th colspan="2">Almuerzos</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Peso Mínimo</th></tr><tr><td>Arroz Blanco o con fideo u otros</td><td>150 Grs</td></tr><tr><td>Proteína: Carnes: (Res, cerdo, pescado, pollo)</td><td>125 grs</td></tr><tr><td>Pasta, Tajada de plátano, patacón, yuca, papas u otros</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Una Sopa con contenido proteico</td><td>240 MI</td></tr><tr><td>Jugo o gaseosa</td><td>12 Onzas</td></tr></table>	Almuerzos		Descripción	Peso Mínimo	Arroz Blanco o con fideo u otros	150 Grs	Proteína: Carnes: (Res, cerdo, pescado, pollo)	125 grs	Pasta, Tajada de plátano, patacón, yuca, papas u otros	80 grs	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	80 grs	Una Sopa con contenido proteico	240 MI	Jugo o gaseosa	12 Onzas	Und	1
	Almuerzos																		
	Descripción	Peso Mínimo																	
	Arroz Blanco o con fideo u otros	150 Grs																	
	Proteína: Carnes: (Res, cerdo, pescado, pollo)	125 grs																	
	Pasta, Tajada de plátano, patacón, yuca, papas u otros	80 grs																	
	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	80 grs																	
	Una Sopa con contenido proteico	240 MI																	
	Jugo o gaseosa	12 Onzas																	
Adicionalmente se deberá entregar servilleta. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.																			
4	CENAS:																		
	<table><tr><th colspan="2">Cenas</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Peso Mínimo</th></tr><tr><td>Arroz Blanco o con fideo u otros</td><td>150 Grs</td></tr><tr><td>Proteína: Carnes: (Res, cerdo pescado, pollo)</td><td>125 grs</td></tr><tr><td>Pasta, Tajada de plátano, patacón, yuca, papas u otros</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Jugo o gaseosa</td><td>12 Onzas</td></tr></table>	Cenas		Descripción	Peso Mínimo	Arroz Blanco o con fideo u otros	150 Grs	Proteína: Carnes: (Res, cerdo pescado, pollo)	125 grs	Pasta, Tajada de plátano, patacón, yuca, papas u otros	80 grs	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	80 grs	Jugo o gaseosa	12 Onzas	Und	1		
	Cenas																		
	Descripción	Peso Mínimo																	
	Arroz Blanco o con fideo u otros	150 Grs																	
	Proteína: Carnes: (Res, cerdo pescado, pollo)	125 grs																	
	Pasta, Tajada de plátano, patacón, yuca, papas u otros	80 grs																	
	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	80 grs																	
	Jugo o gaseosa	12 Onzas																	
	Adicionalmente se deberá entregar servilleta. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.																		
5	Hidratación: • Botella de Agua de 600 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.	Und	1																
6	Hidratación: • Botella de agua de 250 cc o 300 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO CENA E HIDRATACIÓN.	Und	1																
7	Hidratación: • Gaseosa en botella 250 cc o 300 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.	Und	1																
8	Hidratación: • Té helado en botella 600 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.	Und	1																
9	Hidratación: Bebida isotónicas o bebidas rehidratantes o bebidas deportivas en botella 500 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN.	Und	1																

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá a EL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS E HIDRATACIÓN:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

- 1.- Entregar los refrigerios, comida e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contenedores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.
- 2.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.
- 3.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
- 4.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.
5. - La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato.

NOTA: Los productos de papel, como servilletas, al igual que aquellos empaques que se implementen en la entrega de los refrigerios; deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE SUMINISTRE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:

- El contratista debe Presentar soporte de la capacitación a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos).
- El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Minsalud, Secretaría Distrital de Salud, EPA Barranquilla Verde y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por

la entidad en el SGA en su “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

- El contratista debe garantizar que el personal dará cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos sólidos, compras públicas sostenibles, extensión de buenas prácticas ambientales en el uso de papel y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
- El contratista debe atender las inspecciones ambientales realizadas por la coordinación del SGA, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico
- El contratista debe entregar los productos de papel, como servilletas, al igual que aquellos empaques que se implementen en la entrega de los alimentos; deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

NOTA: Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato. Los menús que proponga el oferente para el suministro de alimentos deberán contar con el visto bueno y/o aprobación del supervisor del futuro contrato; sin que ello implique alteración del precio y/o de los lineamientos nutricionales precitados.

ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS:

El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento para el empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos, en el Área Metropolitana de Barranquilla. En todo caso el proponente deberá allegar certificación o acta en la que conste la visita de inspección de Condiciones Sanitarias realizada por la Secretaría Distrital de Salud a través de la Oficina de Salud Distrital o autoridad competente o Acta donde conste la Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (en caso de proponente singular) quien prestará el servicio y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio para los proponentes.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

VEHICULO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS RACIONES:

El proponente igualmente deberá acreditar que cuenta con un (01) vehículo para transporte y distribución de los alimentos, que cumpla con la normatividad vigente, y que permita efectuar las entregas dentro de los horarios acordados con la supervisión. El proponente deberá allegar el acta de inspección hecha por autoridad sanitaria donde consten las condiciones sanitarias del vehículo con fecha de expedición no superior a seis (6) meses. Para acreditar las condiciones anteriores, el

proponente deberá allegar, además, por lo menos: En caso de ser propietario del vehículo, allegar la tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

PLANES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

En atención a las normativas vigentes y ambientales, se hace necesario que se aporten los planes de limpieza, desinfección del establecimiento u domicilio, incluyendo equipos y enseres. Así mismo, los planes de control de roedores y vectores de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA – ICBF) durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión –Salud ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
8. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, en la minuta estándar y en la Ficha Técnica.
9. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que suscriba.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
12. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar las raciones diarias de alimentos cumpliendo con las exigencias del proceso de selección.
2. Propender en los horarios previstos y de manera idónea por un suministro de alimentación acorde con las directrices programadas por la Administración.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de EL DISTRITO.
4. EL CONTRATISTA deberá pasar de manera semanal informes en donde se detallen los pedidos

- y los precios de los mismos a fin de cotejar esta información con la que tenga EL DISTRITO referente a este mismo caso.
5. De manera mensual deberán reunirse EL CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato a fin de revisar los valores y los ítems objetos de facturación para su respectiva revisión y aprobación.
 6. Entregar las raciones, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el Supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias.
 7. Capacitar al personal en relación con la adecuada manipulación y ensamble de los alimentos de tal manera que se garantice la inocuidad de los mismos.
 8. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
 9. Todo el personal de EL CONTRATISTA, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en el Resolución 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.
 10. Cumplir con Las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en el Decreto 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos.
 11. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados que garanticen el sistema de control, aseguramiento y control de la calidad. En términos generales, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, acoge lo establecido en:
 - Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.
 - Resolución No. 0002676 del 22 de julio de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
 - Resolución 2674 de 2013, Artículo 3. Inocuidad de los Alimentos: “Es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina”
 - Resolución 2674 de 2013, Artículo 3. Alimento: “Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias”
 - Resolución 2674 de 2013, Artículo 3. Medio de transporte: “Es cualquier nave, aeronave, vagón de ferrocarril o vehículo de transporte por carretera que moviliza mercancías, incluidos los remolques y semirremolques cuando están incorporados a un tractor o a otro vehículo motor”.
 - Resolución No. 002505 de 6 de septiembre de 2004 emanada del Ministerio de Transporte
 12. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.
 13. Los elementos de limpieza y desinfección serán proporcionados por el contratista, en calidad y cantidad suficiente, que garanticen óptimas condiciones de higiene y buenas prácticas de manufactura en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, así como de las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.
 14. Garantizar la calidad de los bienes de manera que sean suministrados a entera satisfacción del contratante.
 15. Reportar de manera inmediata al contratante, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

16. Colaborar con el contratante, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
17. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante.
18. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
19. EL CONTRATISTA deberá atender las solicitudes del supervisor y realizar la entrega de las raciones aun cuando la solicitud se realice con cuatro (4) horas de antelación.
20. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
21. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
22. EL CONTRATISTA deberá mantener actualizados todos sus documentos en EL DISTRITO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
23. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
24. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
25. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.
26. Las demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

IV. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Resolución 01804 de 1989, Por la cual se modifica la Resolución No 02310 de 1986, (24 de febrero) que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09, ajustando los requisitos sanitarios para quesos, parámetros fisicoquímicos/microbiológicos y regulando aditivos permitidos en quesos fundidos en Colombia.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Ministerio de Salud. Decreto 547 de 1996 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario, y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- DECRETO 539 DE 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo

humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

- Las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos. Condiciones de higiene y buenas prácticas de manufactura en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, así como de las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo” * -Modificado- El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: Nota 1.- 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias.”
- El Estatuto Tributario Nacional, Art. 426. “Servicios excluidos. Nota 1. Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto. Parágrafo. El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen: contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas –IVA”.
- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

V. ACUERDOS COMERCIALES

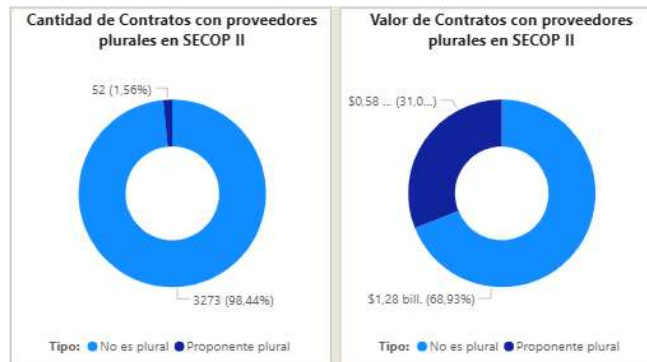
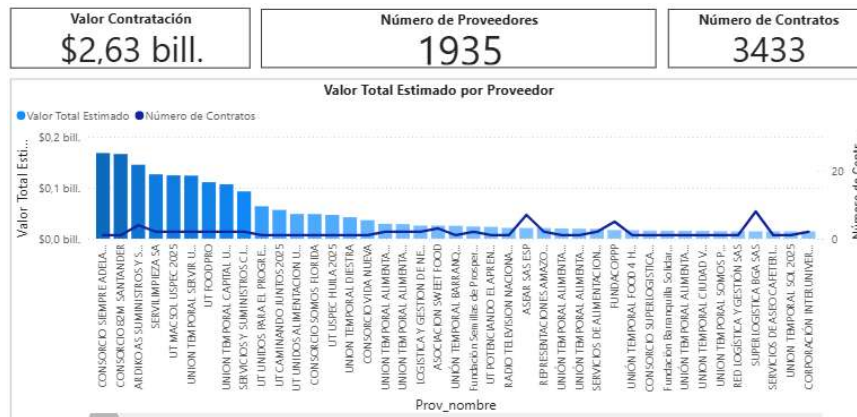
En observancia del numeral del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VI. ANALISIS DE LA OFERTA

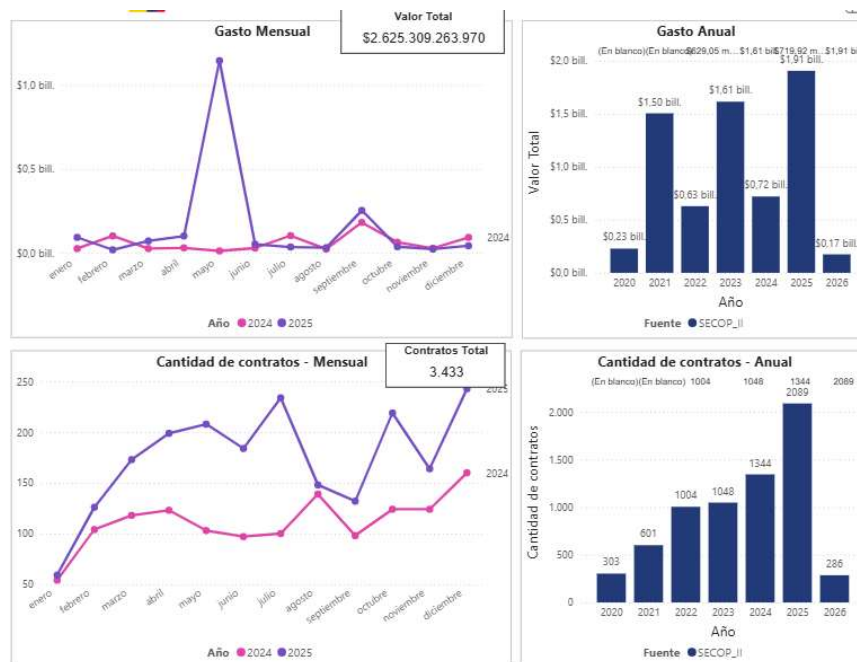
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios relacionado con los códigos del estudio:

- 90101600
- 90101700
- 90101800

Se puede evidenciar que en el lapso del año 2024-2025 se suscribieron 3433 contratos a nivel nacional por valor de \$2.63 Bill, donde participaron 1935 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación predominante para este tipo de procesos es competitiva, por valor de \$2.2 bill, y en segundo lugar bajo la modalidad especial.



VII. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente**³, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

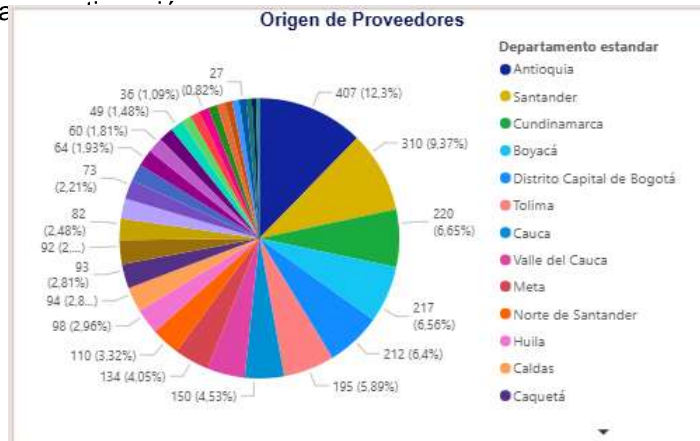
- 90101600
- 90101700
- 90101800

Una vez consultados, se evidencia que en las vigencias 2024-2025 se suscribieron en la Nación alrededor de 11.19 MIL contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de \$2.88 bill de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:

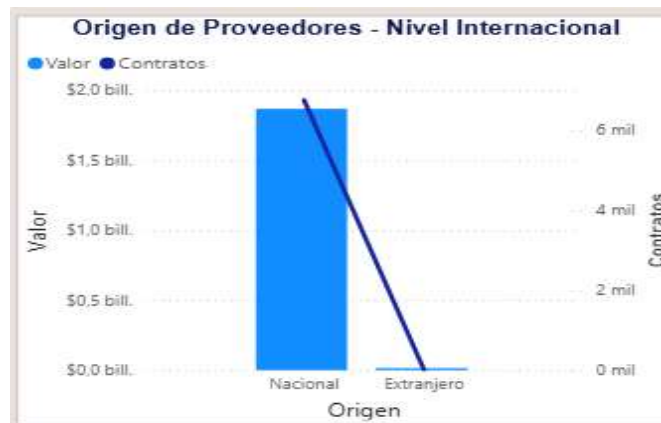


<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Adicionalmente, podemos enfatizar que en ANTIOQUIA se concentran la mayoría de los contratistas con un 12.3% como se muestra



Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que todos son contratistas



EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 - Experiencia de la Invitación Pública y ii) Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a: **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA ó SERVICIO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS ó CATERING DE ALIMENTOS PREPARADOS.**

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación

CONSULTA DE HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Año	No Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
2025	IMC-021-2025	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD	\$140.000.000
2025	IMC-005-2025	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EQUIPO DE BIENES QUE SERAN DESARROLLADAS EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$142.000.000
2024	IMC-025-2024	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN DESARROLLADAS POR TODAS LAS SECRETARIAS EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$130.000.000
2023	IMC-003-2023	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS	\$116.000.000

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO.

- Se hizo invitación a participar en el presente análisis **SIP-044-2026**, mediante correo electrónico y Secop II (**ANEXO 1**)
- La solicitud de cotización fue atendida por cuatro (4) firmas: **JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE** atendida a través del **SECOP II** y **LA TIENDECITA, ALIMENTAR CAPITAL y FUNDACION GARDEN**, por medio de correo electrónico.
- Todas las cotizaciones recibidas cumplen con la descripción técnica requerida en la invitación. (**ANEXO 2**)
- El promedio total de los proponentes se calculó con las propuestas de las firmas: **JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE, LA TIENDECITA, ALIMENTAR CAPITAL y FUNDACION GARDEN** ya que estas cumplen con las descripciones requeridas. (**ANEXO 3**)
- El valor promedio unitario IVA incluido es de **Cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos (\$55.549)**

- El presupuesto oficial para el presente análisis es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$175.000.000) incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO**, según corresponda y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente análisis.

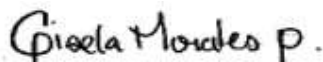
IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

X. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de agosto.

**GISELA MORALES P**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito



ANEXO 1 - INVITACIONES SECOP 2

Procesos

Búsqueda

Contratos

Menú

Buscar

Esquema

Menú

Procesos de la Entidad Estatal

Expediente

Volver

Proceso : SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS OR...

(id.CO1.BDOS.10193187)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores SIP-044-2026

(En análisis)

Piegos

Unidad de contratación

Compras

Ver enlace

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/04/2026 12:00 PM- Fecha de publicación 20/04/2026 16:07

PROVEEDORES

Intermedios

1

1292

Competidores

1

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso

20/04/2026

Pazo para solicitar aclaraciones

23/04/2026

Presentación de ofertas

24/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION SUMINISTRO DE ALIMENTOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD	JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE	23/04/2026 16:07	11.000

Observaciones al Pliego de Condiciones

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.

MENSAJES

Clear

Sin mensajes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia


 BARRANQUILLA.GOV.CO

ANEXO 3 – CUADRO COMPARATIVO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - 2024

MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

Item	Descripción	Unidad de Medida	BARRA GAMBELI DQUE AZULTE		LA TIENDIGITA		ALIMENTE CAPITAL		SUNAGACON GABRIEN		PROMEDIO UNITARIO IVA O IMPUESTO INCLUIDO			
			Valor Unitario en impuesto	IVA o IMPUESTO INCLUIDO	Precio Unitario Incluido IMPUESTO	IVA o IMPUESTO INCLUIDO	Valor Unitario en impuestos	IVA o IMPUESTO INCLUIDO	Valor Unitario en impuesto	IVA o IMPUESTO INCLUIDO				
	Refrescantes													
1	* Un líquido ligero de fresa natural 180 cc * Cervezas, con, sin alcohol, artesanales, marcas, pilsen, stout, light, etc. * Preñetas, queso, budín, mermelada de pollo o jamón, etc. 80 grs * Una fruta manzana para, uvas, porciones de papaya, porción mediana, porción de papa, etc. Adicionalmente se deberá entregar servilletas en papel virgen. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 12.500 \$	1.000 \$	13.500 \$	9.178 \$	9.178 \$	9.082 \$	8.823 \$	706 \$	9.529 \$8.550			
	Dulcerías													
2	* Bollería de huevo 140 Gr * Quesos desmenuados 125 Gr * Rollos de Maizena 80 grs * Churros de bolillo 80 grs * Pastelitos de vainilla y crema 11 Onzas * Café con leche, escholtz 12 onzas Adicionalmente se deberá entregar servilletas en papel virgen. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 18.500 \$	1.480 \$	19.980 \$	10.331 \$	11.157 \$	10.084 \$	9.799 \$	784 \$	10.583 \$10.523			
	Amarillos													
3	* Albaricoques con fresas 140 Gr * Preñetas, Caramelos, cerdo, pescado, pollo 312 grs * Pajitas, Tajadas de plátano, patatón, yuca, papas u otros 80 grs * Ensaladas de verduras u hortícolas (pepinuco, pepino, zanahorio, cebolla, berenjena, etc.) 180 gramos * Un Sopa con contenido proteico 240 ml * Jugo o pasas 32 Onzas Adicionalmente se deberá entregar servilletas en papel virgen. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 18.000 \$	1.440 \$	19.440 \$	16.723 \$	13.38 \$	12.433 \$	12.079 \$	966 \$	13.045 \$12.795			
	Café													
4	* Arroz Blanco con fresas u otros 150 Gr * Preñetas, Caramelos, cerdo, pescado, pollo 125 grs * Pajitas, Tajadas de plátano, patatón, yuca, papas u otros 80 grs * Ensaladas de verduras u hortícolas (pepinuco, pepino, zanahorio, cebolla, berenjena, etc.) 180 gramos * Jugo o pasas 32 Onzas Adicionalmente se deberá entregar servilletas en papel virgen. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 15.000 \$	1.200 \$	16.200 \$	16.239 \$	1.303 \$	9.581 \$	10.347 \$	9.306 \$	743 \$10.053 \$10.839			
5	Hidratación: Botella de Agua de 600 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 3.000		3.000 \$	1.500		1.664		1.666	\$1.646			
6	Hidratación: Botella de agua de 250 cc o 300 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 1.300		1.300 \$	1.000		600		600	\$700			
7	Jugo de frutas: Frutas como Naranja, Manzana, Uva, etc. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 2.500		2.575 \$	1.500		1.285		1.143	\$1.409			
8	Hidratación: Jarabe de azúcar 800 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 4.500		5.355 \$	5.000		5.950		5.23	\$5.370			
9	Hidratación: Bebidas isotónicas o bebidas rehidratantes o bebidas deportivas en botellas 500 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	und	\$ 5.000		5.950 \$	10.000		11.900		4.090	\$4.867 \$5.537			
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		TOTAL	\$	87.710	TOTAL	\$	79.462	TOTAL	\$	56.025	TOTAL	\$	55.549

NOTA:

* Los ítems del 1 al 4 están exentos de IVA y no gravan con el impuesto al consumo. Los servicios de administración bajo la ley 2155 de 2021, no gravan con el impuesto al consumo. Los servicios de administración bajo la ley 2155 de 2021, artículo 512-1 de este Estatuto.

* Los ítems 5 y 6 son exentos de IVA ART. 414 E.T. Los siguientes bienes se hallan exentos del impuesto y por consiguiente se aplicó de azúcar u otro edulcorante no aromatizado, helado y nenes)

* Los ítems 7, 8, y 9 Gravados con IVA de 19% en Colombia.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

		NOBRE PROPONENTE			TOTAL PROPUESTA A INCLUIR EN EL IMPORTE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario sin impuestos	IVA O IMPO. CONSUMO	Precio Unitario INCLUIDO IMPUESTO
Refrigerio:						
1	Un líquido: jugo de fruta natural (180cc) Características: debe ser natural, libre de conservantes, azúcares, paja, buliuludo, aroma, bulto de 60 gr) Proteína: queso, butifarra, mortadela de pollo o jamón, etc., (60 gr) Fruta: manzana, pera, porción de uvas, porciones de papaya, porción de maní, porción de plátano o porción de papaya (80 gr) Accidentalmente se deberá entregar servilente en papel vinilap. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZOS, CENA E HIBERACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 12,500	\$ 1,000	\$ 13,500
2	Arpa de huevo (150 grs) Queso costello (125 grs) Bollo de manzana (80 gr) Chocolate (60 gr) Leche o chocolate (12 onzas) Accidentalmente se deberá entregar servilente en papel vinilap. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZOS, CENA E HIBERACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 18,500	\$ 1,480	\$ 19,980
3	Arroz blanco o con fideo u otros (150 grs) Proteína: carne de res, cerdo, pescado, pollo (125 grs) Pasta, ligada de plátano, papadon yuca, papas u otros (80 grs) Ensalada de vegetales u hortalizas: lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) Una sopa con contenido proteico energético (240 ml) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Accidentalmente se deberá entregar servilente en papel vinilap. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZOS, CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 18,000	\$ 1,440	\$ 19,440
4	Arroz blanco o con fideo u otros (150 grs) Proteína: carne de res, cerdo, pescado, pollo (125 grs) Pasta, ligada de plátano, papadon yuca, papas u otros (80 grs) Ensalada de vegetales u hortalizas: lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Accidentalmente se deberá entregar servilente en papel vinilap. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 15,000	\$ 1,200	\$ 16,200
5	Arroz blanco o con fideo u otros (150 grs) Proteína: carne de res, cerdo, pescado, pollo (125 grs) Pasta, ligada de plátano, papadon yuca, papas u otros (80 grs) Ensalada de vegetales u hortalizas: lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Accidentalmente se deberá entregar servilente en papel vinilap. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 3,000	\$ 570	\$ 3,570
6	Arroz blanco o con fideo u otros (150 grs) Proteína: carne de res, cerdo, pescado, pollo (125 grs) Pasta, ligada de plátano, papadon yuca, papas u otros (80 grs) Ensalada de vegetales u hortalizas: lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Accidentalmente se deberá entregar servilente en papel vinilap. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 1,300	EXENTO	\$ 1,300
7	Hibación: Gaseosa en botella 250 cc o 300 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 2,500	EXENTO	\$ 2,500
8	Hibación: Gaseosa en botella 250 cc o 300 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 4,500	\$ 855	\$ 5,355
9	Hibación: Gaseosa en botella 250 cc o 300 cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO CENA E HIBERACIÓN.	UND	1	\$ 5,000	\$ 990	\$ 5,990
TOTAL						\$ 87,795
NOTA: Item 5 y 7 son exentos de IVA ART. 414 E.T Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas (Aguas, incluidas el agua mineral natural y artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve)						
Los items del 1 al 5 E.T. exentos de IVA y se gravan con el impuesto al consumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se consideran la prestación de un servicio de consumo y no están exentos de IVA. Art. 426. Servicios ocultos. Y está sujeto al impuesto nacional de consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario sin Impuestos	IVA O IMPO. CONSUMO	TOTAL REQUERISTA INCLUIDA EN EL IMPORTE DEL IMPORTE DE CONSUMO
	Refrigerio: Un líquido: jugo de fruta natural (180cc) Un canchadito. Galletas, Empanadas, Patacones, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorra, pudín, pastelito, dietto etc. (80 gr) Una porción de pollo o resaca, pollo asado o parrillado, etc. (80 gr) Una porción de mariscos: camarón, langosta, pulpo, etc. (80 gr) Una porción de frutas: manzana, pera, porción de uvas, porciones de papaya, porción de melón, porción de piña o porción de papaja (60 gr) Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipal. El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACIÓN,	UNIDAD	1	\$ 0,082	\$ 727	\$ 809
	Desayuno: Avena de huevo (150 grs) Queso costeño (125 grs) Chorizo o budifarra (80 gr) Jugo verde de corozo Naranja frutas varias (12 onzas) Café con Leche o chocolate (12 onzas) Ensalada de verduras u hortalizas : lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACIÓN,	UNIDAD	1	\$ 10,286	\$ 807	\$ 10,893
	Almuerzo: Aroz blanco o con fideo u otros (150 grs) Proteína : carnes (filetes, cerdo, pescado, pollo) (125 grs) Vegetales : papa cocida, papa hervida, papa frita, etc. (80 grs) Ensalada de verduras u hortalizas : lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) Una sopa con contenido proteico energético (240 ml) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipal. El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACIÓN,	UND	1	\$ 12,433	\$ 995	\$ 13,428
	Cena: Aroz blanco o con fideo u otros (150 grs) Proteína : carnes (filetes, cerdo, pescado, pollo) (125 grs) Vegetales : papa cocida, papa hervida, papa frita, etc. (80 grs) Ensalada de verduras u hortalizas : lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc. (80 gramos) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipal. El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACIÓN,	UND	1	\$ 5,591	\$ 766	\$ 10,347
	Hidratación: - Botella de Agua de 600 cc: El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACIÓN,	UND	1	\$ 1,666	\$ 133	\$ 1,799
	Hidratación: - Botella de agua de 250 cc o 300 cc: El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO CENA E HIDRATACIÓN,	UND	1	\$ 600	EXENTO	\$ 600
	Hidratación: - Gaseosa en botella 250 cc o 300 cc: El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN,	UND	1	\$ 960	EXENTO	\$ 960
	Hidratación: - Té helado en botella 600 cc: El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN,	UND	1	\$ 2,750	\$ 220	\$ 2,970
	Hidratación: - Bebidas isotónicas o bebidas rehidratantes o bebidas deportivas en botella El suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN, DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZO, CENA E HIDRATACIÓN, NOTA: Los alimentos buenos se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas (Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizante, hielo y nieve)	UND	1	\$ 4,090	\$ 327	\$ 4,417

Los ítems del 1 al 5 Están exentos de Iva y se gravan con el Impuesto al consumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se entenderá que la venta se hace como un servicio oculto del impuesto sobre las Ventas IVA Art. 64a, inciso octavo). Esta suma el Impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 51a de este Estatuto

					NOMBRE PROPONENTE	TOTAL PROPUUESTA INCLUIDA IVA O IMPORTE CONSUMO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario sin impuestos	IVA O IMPORTE CONSUMO	Precio Unitario INCLUIDO IMPUESTO
	Refrigerio:					
	Un liquido: jugo de fruta natural (180cc)					
	Un carbohidrato: Galletas, Empanadas, Palancones, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudín, pastelito, dulce etc., (80 gr)					
1	Proteína: queso, buffera, mortadela de pollo o jamon, etc., (60 gr) Una fruta: manzana, pera, porcion de uvas, porciones de papaya, porcion de melón, porcion de piña o porcion de palta (80 gr) El suministrador deberá entregar sellada en papel virginal. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	UNIDAD	1	\$ 9.478	\$ 734	\$ 9.912
	Desayuno:					
	Arepas de huevo (150 gms)					
	Queso costello (125 gms)					
2	Bollo de mazorca (80 gr) Chorizo o buffera (80 gr) Jugo verde de corozo Naranja/ frutas varias (12 onzas) Adicionalmente se deberá entregar sellada en papel virginal. El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	UNIDAD	1	\$ 10.331	\$ 826	\$ 11.157
	Almuerzo:					
	Arroz blanco o con fideo u otros (150 gms)					
	Proteína:carnes (Res, cerdo, pescado, pollo (125 gms)					
3	Pasta, tajada de plátano, platicon yuca, papa u otros (80 gms) Ensalada de verduras u hortalizas: lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc., (80 gramos) Una sopa con contenido proteico energizante (240 ml) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Adicionalmente se deberá entregar sellada en papel virginal. El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 16.723	\$ 1.338	\$ 18.061
4	Arroz blanco o con fideo u otros (150 gms) Proteína: carnes (Res, cerdo, pescado, pollo (125 gms) Pasta, tajada de plátano, platicon yuca, papa u otros (80 gms) Ensalada de verduras u hortalizas: lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc., (80 gramos) Jugo o gaseosa (12 Onzas) Adicionalmente se deberá entregar sellada en papel virginal. El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 16.293	\$ 1.383	\$ 17.596
5	Hidratación: • Botella de Agua de 600 cc El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 1.490	\$ 152	\$ 2.052
6	Hidratación: • Botella de agua de 250 cc o 300 cc El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 1.000	EXENTO	\$ 1.000
7	Hidratación: • Gaseosa en botella 250 cc o 300 cc El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 1.500	EXENTO	\$ 1.500
8	Hidratación: • Té helado en botella 600 cc El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 5.000	\$ 400	\$ 5.400
9	Hidratación: Bebidas isotónicas o bebidas rehidratantes o bebidas deportivas en botella 500 cc El suministrador deberá realizarle de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA E HIDRATACION.	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
NOTA: Item 6 y 7 son exentos de IVA ART. 414 ET						
Los ítems del 1 al 5 están exentos de Iva y se gravan con el impuesto al consumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas IVA Art. 426, Servicios excluidos. Y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto						